



AJUNTAMENT DE CANALS

PATRIMONI I R. PATRIMONIAL

José Maria Trull Ahuir, Secretario General del Ayuntamiento de Canals, **CERTIFICO**:
Que en el día de la fecha, por la Alcaldía Presidencia de esta Corporación se ha dictado la siguiente:

<<< RESOLUCION.- DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL –GENERAL Y DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS- Y DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS.

Visto el expediente instruido para adjudicar las coberturas de los riesgos de Responsabilidad Civil y Patrimonial, general; Responsabilidad Civil y Patrimonial de autoridades y funcionarios y Daños Materiales del Ayuntamiento de Canals mediante contratación de pólizas de seguro.

I. ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Obran en el expediente de razón, entre otros, los documentos que se señalan a continuación:

1. Informe sobre necesidad de contratación fechado en 22 de junio de 2012.
2. Providencia de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2012 ordenando la incoación del expediente.
3. Informe de Intervención de fecha 27 de junio de 2012, en el que consta la Retención de Créditos realizada.
4. Informe-Propuesta de procedimiento, acompañando Pliegos de Condiciones y anexos, fechado en 23 de julio de 2012, que cuenta con el visto y conforme de la secretaria General.
5. Traslado del expediente al Concejal-Delegado para formular propuesta en fecha 25 de julio de 2012.
6. Propuesta del Concejal-Delegado de fecha 27 de julio de 2012 solicitando informe de fiscalización.
7. Informe de fiscalización del expediente, de la Intervención Local fechado en 31 de julio de 2012.
8. Escrito remitiendo Pliego Administrativo conformado por la Vicesecretaria de fecha 1 de agosto de 2012.
9. Informe del Interventor de 8 de agosto de fiscalización disconforme.
10. Informe complementario de fecha 20 de agosto de 2012 de subsanación de diversos extremos, al que se acompañan nuevos Pliegos (PCAP y PPT) ambos de 20 de agosto de 2012, que cuenta con el visto y conforme de la Secretaria General de esta Corporación.
11. Traslado del expediente al Concejal-Delegado para formular propuesta en fecha 20 de agosto de 2012.
12. Propuesta del Concejal-Delegado de fecha 21 de agosto de 2012 solicitando informe de fiscalización.
13. Anexo al Informe de fiscalización del expediente, de la Intervención Local fechado en 22 de agosto de 2012 de conformidad con el expediente.
14. Edicto aperturando plazo de presentaciones publicado en el BOP de nº 227, de 22 de septiembre de 2012 y otro de rectificación de errores aparecido en el BOP 245, de 13 de octubre de 2012.
15. Resolución de 8 de octubre de 2012 designando miembros de la Mesa y fijando días para su constitución y apertura de los sobres <<A>> y <>.

16. Acta de constitución de la mesa y apertura de sobre <<A>> de fecha 17 de octubre de 2012.
17. Acta de la Mesa para calificación de documentos tras subsanación de las propuestas presentadas y para la apertura del sobre <> del día 24 de octubre de 2012.
18. Informe del responsable del servicio tramitador de fecha 7 de noviembre de 2012.
19. Acta de la Mesa de contratación celebrada el pasado 14 de noviembre de 2012, de la que se desprende propuesta de resolución del expediente, señalando a la Compañía Zurich Insurance, PLC, Sucursal en España como adjudicatario propuesto de los contratos objeto del expediente.
20. Escrito de 19 de noviembre de 2012 (RS de nº 11583, de 19 de noviembre de 2012) y e-mail del mismo día, ambos requiriendo a la Compañía propuesta y al mediador actuante para acreditar los extremos prevenidos en la cláusula XVIII del Pliego de Condiciones, así como la constitución de la Fianza definitiva, por importe de 4.282 €.
21. Acreditación por Zurich Insurance PLC Sucursal en España de los extremos señalados en el apartado anterior (RE de nº 6404, de 27 de noviembre de 2012).

SEGUNDO.- Que la conveniencia de dar cobertura a los riesgos objeto del presente expediente quedó patente en informe evacuado por el técnico del servicio tramitador en fecha 23 de julio de 2012 y recogido en la resolución aprobatoria del expediente de fecha 30 de agosto de 2012.

TERCERO.- La mesa procedió a valorar las ofertas admitidas obteniéndose el siguiente resultado:

Criterio... Dato	1 Precio	2 Franquicias	3 Sublímites	4 Otros Criterios	Total Puntuación
Puntuación Máxima	60'00	12'00	10'00	18	100
Puntuación Zurich		RCP= 3'00 RCPAyF=4'00 DM= 3'00	RCP= 8'00 RCPAyE=2'00	(1) 6 (2) 0 (3) 0 (4) 0 (5) 3	
	60'00	Total= 10'00	Total= 10'00	Total= 9	89'00
Puntuación Mapfre		RCP= 4'00 RCPAyF=4'00 DM= 4'00	RCP= 8'00 RCPAyE=2'00	(1) 6 (2) 0 (3) 0 (4) 0 (5) 3	
	53'50	Total= 12'00	Total= 10'00	Total= 9	84'50

A todo ello le son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A).- A la contratación a realizar resulta de aplicación el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y demás disposiciones de carácter reglamentario que la desarrollan, en cuanto a su preparación y adjudicación, aplicándose supletoriamente las demás normas de derecho administrativo o, en su defecto, las de derecho privado.

Igualmente queda sometido a las previsiones existentes en los pliegos de condiciones administrativas y de condiciones técnicas que regirán la contratación.



AJUNTAMENT DE CANALS

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las siguientes normas de derecho privado:

- La Ley 50/80, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro
- La Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- La Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de modificación y adaptación d la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados.
- El Texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.
- Demás normas que resulten de aplicación sectorial en materia de regulación del sector actuarial.

En caso de discordancia entre los Pliegos de condiciones administrativas o del de Condiciones Técnicas y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el contenido de los Pliegos.

B).- Los requisitos previos a la adjudicación y los de formalización se recogen en las Cláusulas XVIII a XXII del Pliego de Condiciones, habiéndose señalado ya en antecedentes su cumplimiento por el licitador propuesto.

C).- Debe igualmente tenerse en consideración lo dispuesto en la Cláusula XX del Pliego de Condiciones respecto de la constitución de la Fianza definitiva, por importe del 5% del precio global de adjudicación, en consonancia con lo previsto en el Artículo 95 del TRLCSP.

D).- Igualmente debe tenerse en consideración lo prevenido en el Art. 103.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, donde se señala que las fianzas provisionales se extinguirá automáticamente devolviéndose a los licitadores inmediatamente después de que se proceda a la adjudicación del contrato.

E).- Conforme dispone la Disposición Adicional 2ª del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Alcaldía ostenta la calidad de órgano de contratación y por tanto la competencia para la adjudicación del contrato que es objeto del presente expediente. Así se recoge en la Cláusula XIX del Pliego de Condiciones Administrativas que rige la contratación, donde se señala que el Alcalde acordará la adjudicación en base a los criterios existentes en el Pliego una vez cumplidas las exigencias establecidas en la Cláusula XIX y constituida la Fianza Definitiva, todo ello en el plazo máximo de dos meses desde que se hubiese aperturado las proposiciones.

En base a cuantos antecedentes y fundamentos de derecho se han transcrito, y a la vista de la propuesta de Resolución que formula la Mesa de contratación, esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a la Compañía Zurich Insurance PCL, Sucursal en España, con CIF W-0072130-H y domicilio social en Av. Diagonal, 431-bis (08036-Barcelona), los Contratos de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial –General-; Responsabilidad Civil y Patrimonial –autoridades y funcionarios- y de Daños Materiales con arreglo a las Condiciones Generales y particulares presentadas en su oferta, por el plazo de dos años, prorrogable por un año más, hasta un máximo de tres.

El precio de adjudicación es el que se oferta por el licitador en su proposición económica, con el siguiente detalle:

Prima anual de R. Civil y Patrimonial (general).....	7.947'92 Euros.
Prima anual de R. Civil y Patrimonial (autoridades).....	3.226'96 Euros.
Prima Anual de Daños materiales.....	17.371'79 Euros.
Total anual ofertado (tres pólizas).....	28.546'67 Euros.

Total valor contrato (incluida prorroga)..... 85.640'01 Euros.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución de adjudicación a la Intervención Local a los efectos legalmente prevenidos y en particular:

a.- Disponer el gasto por el importe de la adjudicación con cargo a la partida 20000 920.224.00 del Presupuesto vigente para el ejercicio de 2012, y para la consideración de los vencimientos de primas de los ejercicios sucesivos.

b.- Disponer la devolución de las Fianzas Provisionales a los licitadores, atendiendo al detalle que sigue:

Licitador	Documento	Importe	Fecha
Compañía Zurich Insurance PCL, Sucursal en España	Cta: 70850 2012-699	3.420 €	11-10-2012
Mapfre Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA	Cta: 70850 2012-700	3.420 €	11-10-2012

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Compañía Zurich Insurance PCL, Sucursal en España, con CIF W-0072130-H, significándole que:

a).- En el plazo máximo de quince días hábiles desde que se le notifique la adjudicación, deberán formalizarse los contratos de seguro adjudicados para lo cual deberá aportar, para su revisión, los mismos, con la antelación suficiente.

b).- Oportunamente se le dará traslado justificado del importe de los gastos de publicidad de la licitación, para que, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, se proceda a su ingreso en las arcas municipales.

CUARTO.- Comunicar la resolución a los licitadores, significándoles que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, y sin perjuicio de que se haga uso de otro recurso o cauce que se estime conveniente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, se podrá interponer potestativamente:

1. - Recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (1128SEGJ01.R12).>>>

Y para que así conste libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Canals, a 28 de noviembre de 2012.

EL ALCALDE PRESIDENTE

RICARDO CARDONA MOLLÁ

AYUNTAMIENTO
DE CANALS
ALCALDE